


Índice

Boletines Oficiales

BOE 18.03.2021 Núm 66

 **IRPF. MODELOS DE DECLARACIÓN.** [Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2020, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

[\[PÁG. 2\]](#)




Auto del TS de interés

IS. Préstamo otorgado por el socio para el pago de dividendos: se pregunta si es gasto o liberalidad por no guardar correlación con los ingresos.

[\[PÁG. 12\]](#)

Leído en Prensa [\[PÁG. 13\]](#)

Consultas de la DGT de interés

 **IRPF. ABOGADO.** Rendimiento con periodo de generación superior a 2 años: abogado que desarrolla su actividad de abogado hasta 2018 su actividad a título individual pasando a prestar servicios de forma exclusiva a una sociedad dedicada a la abogacía. Posibilidad de aplicar la reducción del 30% por los trabajos realizados a un cliente durante sus 2 fases profesionales.

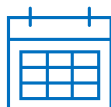
[\[PÁG. 11\]](#)

Boletines Oficiales

BOE 18.03.2021 Núm 66



IRPF. MODELOS DE DECLARACIÓN. [Orden HAC/248/2021, de 16 de marzo](#), por la que se aprueban los modelos de declaración del IRPF y del IP, ejercicio 2020, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del IRPF, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.



PLAZOS:

Plazo de presentación de las declaraciones del IRPF:

- En general: el comprendido entre los días **7 de abril y 30 de junio de 2021**, ambos inclusive.
- En el caso de **domiciliación bancaria** de las declaraciones: desde el **7 de abril hasta el 25 de junio de 2021**, ambos inclusive, excepto que se opte por domiciliar únicamente el segundo plazo: hasta el 30 de junio de 2021.

El **plazo de presentación de las declaraciones del IP** será también el comprendido entre los días **7 de abril y 30 de junio de 2021**, ambos inclusive, excepto en el caso de **domiciliación bancaria** de las declaraciones que será desde el **7 de abril hasta el 25 de junio de 2021**, ambos inclusive.



Página 1

Modelo
D-714

NOVEDADES MODELO IP:

Reproduce la misma estructura de contenidos de la declaración del ejercicio anterior, manteniéndose su presentación de forma obligatoria por vía electrónica a través de internet



Página 1

Modelo
D-100

NOVEDADES MODELO IRPF:

Rendimientos de capital inmobiliario:

Cálculo de la amortización: como consecuencia de las modificaciones introducidas en el modelo del impuesto correspondiente al ejercicio 2019, se mejora notablemente la información que se pone a disposición del contribuyente, lo que sin duda facilitará la cumplimentación de este apartado de la declaración. Esta mejora es especialmente notable en el caso del **cálculo de la amortización**, principal gasto deducible cuando el bien inmueble haya estado arrendado durante el ejercicio. Se mostrará al contribuyente la información cumplimentada en la declaración del ejercicio anterior y le permitirá trasladarla a la declaración del ejercicio 2020, en su caso modificarla, y calculará sin más operaciones, el importe de la amortización deducible

Rendimiento de actividades económicas:

Libros registro: como novedad más destacable en este ejercicio 2020 consiste en permitir por primera vez, en el apartado de rendimientos de actividades económicas en estimación directa, con carácter voluntario que los contribuyentes puedan trasladar los importes consignados en los libros registro del IRPF, de forma agregada, a las correspondientes casillas de este apartado del modelo, siempre que el formato de los libros sea el formato tipo de libros registros publicados por la AEAT en su página web.

Deducciones:

Reserva de Inversiones en Canarias: En lo referente a las deducciones por incentivos y estímulos a la inversión empresarial en actividades económicas, se incluye una nueva casilla en el anexo A.2 de la declaración, dentro del apartado «Reserva de Inversiones en Canarias», para ampliar un año el plazo para efectuar la materialización de la reserva para inversiones en Canarias dotada con cargo a los beneficios obtenidos en períodos impositivos iniciados en el año 2016, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria octava en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, que introduce el Real Decreto-ley 39/2020, de 29 de diciembre, de medidas financieras de apoyo social y económico y de cumplimiento de la ejecución de sentencias.

Deducciones autonómicas:

Deducciones autonómicas (aplicables únicamente por los residentes en 2020 en las Comunidades Autónomas que se indican)

Andalucía

Comunidad Autónoma de Andalucía			
Por nacimiento o adopción de hijos			0850
Para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas			0851
Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida y por las personas jóvenes			0852
Por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6).....			0853
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o ampliación de capital en las sociedades mercantiles (traslade el importe de la casilla [1136] del anexo B.7)			0854
Por adopción de hijos en el ámbito internacional			0855
Para contribuyentes con discapacidad			0856
Para padre o madre de familia monoparental y, en su caso, con ascendientes mayores de 75 años			0857
Por asistencia a personas con discapacidad	Deducción aplicable con carácter general		0858
	Si precisan ayuda de terceras personas... Código Cuenta de Cotización: 0859		Importe de la deducción
Por ayuda doméstica.....	Código Cuenta de Cotización: 0861		Importe de la deducción
Para trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral			0863
Para contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad			0864
Por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID-19.			0849
Otras deducciones			0865
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0849] a [0858] + [0860] + [0862] a [0865]).....			0564

Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

Artículo 1. Deducción autonómica por las cantidades donadas al Servicio Andaluz de Salud para la lucha contra el avance del COVID-19.

1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2020 y vigencia exclusiva para el año 2020, las personas contribuyentes podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del 15% de las cantidades donadas a favor del Servicio Andaluz de Salud y siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la lucha contra el avance del COVID-19.
2. El límite de deducción aplicable será de 500 euros.
3. La efectividad de la donación prevista en este artículo se justificará de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, y en sus normas de desarrollo.

Asturias:

• Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años	0883
Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con discapacidad	0884
Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con los que convivan sus cónyuges, ascendientes o descendientes con discapacidad	0885
Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida	0886
Por el arrendamiento de vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6)	0887
Por donación de fincas rústicas a favor del Principado de Asturias	0888
Por adopción internacional de menores	0889
Por partos múltiples o por dos o más adopciones constituidas en la misma fecha	0890
Para familias numerosas	0891
Para familias monoparentales	0892
Por acogimiento familiar de menores	0893
Por certificación de la gestión forestal sostenible	0894
Por gastos de descendientes en centros de 0 a 3 años	0895
Por adquisición de libros de texto y material escolar	0896
Por nacimiento o adopción de segundo y sucesivos hijos en zonas rurales en riesgo de despoblación	0803
Para contribuyentes que se establezcan como trabajadores por cuenta propia, o autónomos en zonas rurales en riesgo de despoblación	0812
Por gastos de transporte público para residentes en zonas rurales en riesgo de despoblación	0813
Por la obtención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto provocado por la COVID-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia	0822
Otras deducciones	0897
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0883] a [0896] + [0803] + [0812] + [0813]) + [0822] + [0897]	0564

[Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021](#)

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2021, salvo el apartado ocho del artículo 39, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Artículo 39. Modificación del texto refundido de las disposiciones legales del Principado de Asturias en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. .

Ocho. Se adiciona un artículo 14 nonies con la siguiente redacción:

«Artículo 14 nonies. Deducción por la obtención de subvenciones y/o ayudas para paliar el impacto provocado por la COVID-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia.

1. Los contribuyentes que integren en la base imponible general el importe correspondiente a subvenciones y/o ayudas otorgadas por la Administración del Principado de Asturias o su sector público para paliar el impacto provocado por la COVID-19 sobre los sectores especialmente afectados por la pandemia, podrán aplicar una deducción en la cuota íntegra autonómica del impuesto.

2. El importe de la deducción será el resultado de aplicar el tipo medio de gravamen sobre el importe de la subvención integrado en la base liquidable autonómica.»

Cantabria:

• Comunidad Autónoma de Cantabria	
Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y con discapacidad (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6).....	0946
Por cuidado de familiares	0947
Por obras de mejora en viviendas: importes generados en 2018 y/o 2019 pendientes de aplicación	0948
Por obras de mejora en viviendas NIF de la persona o entidad que realiza las obras 0949 Importe de la deducción	0950
Por donativos a fundaciones o al Fondo Cantabria Cooperadora a Asociaciones que persigan entre sus fines el apoyo a personas con discapacidad	0951
Por acogimiento familiar de menores	0952
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (traslade el importe de la casilla [1136] del anexo B.7)	0953
Por gastos de enfermedad	0954
Por gastos de guardería	0772
Por nacimiento y adopción de hijos	0774
Por familias monoparentales	0775
Por contratos de arrendamiento de viviendas situadas en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento y que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario (deducción para el arrendatario) (traslade el importe de la casilla [0646] del anexo B.8)	0818
Por contratos de arrendamiento de viviendas situadas en zonas de Cantabria en riesgo de despoblamiento y que constituyan o vayan a constituir la vivienda habitual del arrendatario (deducción para el arrendador)	0819
Por gastos de guardería para contribuyentes que tengan su residencia habitual en zonas en riesgo de despoblamiento	0820
Por gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual a una zona de Cantabria en riesgo de despoblamiento por motivos laborales por cuenta ajena o por cuenta propia	0821
Por inversiones o donaciones a entidades de la Economía Social establecidas en Cantabria (traslade el importe de la casilla [1179] del anexo B.7)	0823
Otras deducciones	0955
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [0946] a [0948] + [0950] a [0954] + [0772] + [0774] + [0775] + [0818] a [0821] + [0823] + [0955])	0564
Por obras de mejora generada en 2020 a deducir en los 2 años siguientes	0956

Cataluña:

• Comunidad Autónoma de Cataluña	
Por el nacimiento o adopción de un hijo	1000
Por donativos a entidades que fomentan el uso de la lengua catalana o de la occitana	1001
Por donativos a entidades que fomentan la investigación científica y el desarrollo y la innovación tecnológicos	1002
Por alquiler de la vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6).....	1003
Por el pago de intereses de préstamos para los estudios de master y de doctorado	1004
Para los contribuyentes que queden viudos	1005
Por rehabilitación de la vivienda habitual	1006
Por donaciones a determinadas entidades en beneficio del medio ambiente, la conservación del patrimonio natural y de custodia del territorio	1007
Por inversión por un ángel inversor por la adquisición de acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente (traslade el importe de la casilla [1136] del anexo B.7)	1008
Por obligación de presentar la declaración del IRPF por causa de tener más de un pagador	0824
Otras deducciones	1009
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1000] a [1009] + [0824])	0564

[DECRET LLEI 36/2020, de 3 de novembre, de mesures urgents en l'àmbit de l'impost sobre les estades en establiments turístics i de l'impost sobre la renda de les persones físiques](#)

Article 2. Deducció per obligació de presentar la declaració de l'impost sobre la renda de les persones físiques per raó de tenir més d'un pagador

2.1 Amb efectes de l'1 de gener del 2020, els contribuents que, com a conseqüència de tenir més d'un pagador de rendiments del treball, resultin obligats a presentar la declaració de l'impost, d'acord amb el que disposa l'article 96 de la Llei 35/2006, de 28 de novembre, de l'impost sobre la renda de les persones físiques i de modificació parcial de les lleis dels impostos sobre societats, sobre la renda de no residents i sobre el patrimoni, es poden aplicar una deducció en la quota íntegra autonòmica per l'import que resulti de restar de la quota íntegra autonòmica la quota íntegra estatal, sempre que la diferència sigui positiva.

2.2 Aquesta deducció no resulta aplicable als contribuents que s'hagin acollit o es puguin acollir al procediment especial de retencions regulat en l'article 89 A) del Reglament de l'impost sobre la renda de les persones físiques aprovat pel Reial decret 439/2007, de 30 de març.

Galicia:

Boletín FISCAL Diario

Comunidad Autónoma de Galicia	
Por nacimiento o adopción de hijos	1021
Por familia numerosa	1022
Por cuidado de hijos menores	1023
Por contribuyentes con discapacidad, de edad igual o superior a 65 años, que precisen ayuda de terceras personas	1024
Por gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías en los hogares gallegos	1025
Por alquiler de vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6).....	1026
Por acogimiento de menores	1027
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación (traslade el importe de la casilla [1136] del anexo B.7)	1028
Por inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación y su financiación (traslade el importe de la casilla [1148] del anexo B.7)	1029
Por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bolsista (traslade el importe de la casilla [1142] del anexo B.7) ...	1030
Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica	1031
Por inversión en instalaciones de climatización y/o agua caliente sanitaria que empleen energías renovables en la vivienda habitual y destinadas exclusivamente al autoconsumo	1032
Código de la instalación facilitado por la Oficina Virtual de Industria: <input type="text" value="1033"/>	
Por rehabilitación de bienes inmuebles situados en centros históricos.....	1034
Por inversión en empresas agrarias y sociedades cooperativas agrarias o de explotación comunitaria de la tierra (traslade el importe de la casilla [1154] del anexo B.7).....	1035
Por determinadas subvenciones y/o ayudas obtenidas a consecuencia de los daños causados por los incendios que se produjeron en Galicia durante el mes de octubre del año 2017	1036
Para paliar los daños causados por la explosión de material pirotécnico que tuvo lugar en Tui durante el mes de mayo del 2018	1037
Por obras de mejora de eficiencia energética en edificios de viviendas o en viviendas unifamiliares	0825
Número de inscripción del certificado 1: <input type="text" value="0826"/>	
Número de inscripción del certificado 2: <input type="text" value="0827"/>	
Por las ayudas y subvenciones recibidas por los deportistas de alto nivel de Galicia.....	0828
Otras deducciones	1038
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1021] a [1032] + [1034] a [1038] + [0825] + [0828])	0564

Murcia:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	
Por inversión en vivienda habitual por jóvenes de edad igual o inferior a 35 años (incluido el régimen transitorio)	1052
Por donativos para la protección del patrimonio cultural de la Región de Murcia o promoción de actividades culturales y deportivas	1053
Por gastos de guardería	1054
Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables	1055
Por inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua	1056
Por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación (traslade el importe de la casilla [1136] del anexo B.7)	1057
Por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil (traslade el importe de la casilla [1142] del anexo B.7)	1058
Por gastos de material escolar y libros de texto	1059
Por donativos para la investigación biosanitaria	1060
Por adopción o nacimiento	1073
Por contribuyentes con discapacidad	1157
Por conciliación	1158
Código cuenta de cotización <input type="text" value="1160"/>	
Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o personas con discapacidad	1161
Otras deducciones	1074
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1052] a [1060] + [1073] + [1157] + [1158] + [1161] + [1074])	0564

Boletín FISCAL Diario

La Rioja:

Comunidad Autónoma de La Rioja			
Por nacimiento y adopción de hijos			1061
Por las cantidades invertidas en obras de rehabilitación de vivienda habitual			1062
Por las cantidades invertidas en la adquisición o construcción de vivienda habitual para jóvenes			1063
Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.....	Código del municipio: 1064	Importe de la deducción ...	1065
<i>(siempre que la adquisición o las cantidades para rehabilitación se hayan satisfecho antes de 1 de enero de 2013)</i>			
Por cantidades invertidas en obras de adecuación de vivienda habitual para personas con discapacidad			1066
Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual efectuada en pequeños municipios.....	Código del municipio: 1067	Importe de la deducción...	1068
Por gastos en escuelas o centros de educación infantil o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años por contribuyentes residentes en pequeños municipios			1069
NIF de la persona empleada del hogar, Escuela, Centro o Guardería Infantil ..	1070	Código del municipio: 1071	
Por cada menor en régimen de acogimiento familiar de urgencia temporal o permanente o guarda con fines de adopción.....			1072
Por cada hijo de 0 a 3 años de contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de la Rioja y la mantengan durante un plazo de al menos 3 años consecutivos	Código del municipio: 1162	Importe de la deducción...	1163
Por cada hijo de 0 a 3 años por gastos en escuelas infantiles o centros de educación infantil de cualquier municipio de la Rioja.....			1075
NIF de la Escuela, Centro o Guardería Infantil	1076		
Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos			1077
Por acceso a internet para jóvenes emancipados.....	Código del pequeño municipio: 1204	Importe de la deducción ...	1079
Por suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes emancipados.....	Código del pequeño municipio: 1205	Importe de la deducción ...	1080
Por inversión en vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años.....			1081
Por arrendamiento en vivienda habitual para contribuyentes menores de 36 años (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo B.6)	Código del pequeño municipio: 1164	Importe de la deducción...	1165
Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido			1166
Por la contratación de personas para el cuidado de familiares afectados por COVID-19			1167
NIF de la persona empleada del hogar.....	1168		
Otras deducciones			1082
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1061] a [1063] + [1065] + [1066] + [1068] + [1069] + [1072] + [1163] + [1075] + [1077] + [1079] + [1080] + [1081] + [1165] + [1166] + [1167] + [1082])			0564

Comunitat Valenciana		
Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar		1083
Por nacimiento o adopción múltiples		1084
Por nacimiento o adopción de hijos con discapacidad		1085
Por familia numerosa o monoparental		1086
Por cantidades destinadas a custodia no ocasional en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de hijos o acogidos permanentes, menores de tres años		1087
Por conciliación del trabajo con la vida familiar		1088
Para contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de edad igual o superior a 65 años		1089
Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años que sean personas con discapacidad		1090
Por la realización por uno de los cónyuges de la unidad familiar de labores no remuneradas en el hogar		1091
Por primera adquisición de su vivienda habitual por contribuyentes de edad igual o inferior a 35 años		1092
Por adquisición de vivienda habitual por personas con discapacidad		1093
Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas		1094
Por arrendamiento de la vivienda habitual (traslade el importe de la casilla [1130] del anexo 8.6)		1095
Por arrendamiento de una vivienda por actividades en distinto municipio	NIF del arrendador: 1096	Importe de la deducción ... 1097
Marque una "X" si en la casilla [1096] ha consignado un NIF de otro país		1098
Por obtención de rentas derivadas del arrendamiento de vivienda cuya renta no supere el precio de referencia de alquileres privados		1111
Por donaciones con finalidad ecológica		1099
Por donaciones de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano		1100
Por cantidades donadas para la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano		1101
Por cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación y restauración de bienes integrantes del Patrimonio Cultural Valenciano		1102
Por donaciones destinadas al fomento de la Lengua Valenciana		1103
Por contribuyentes con dos o más descendientes		1104
Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en el marco de lo dispuesto en la Ley 6/2009, de 30 de junio, de la Generalitat, de protección a la maternidad		1105
Por adquisición de material escolar		1106
Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual realizadas desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015	NIF de la persona o entidad que realiza las obras: 1107	Importe de la deducción ... 1108
Por obras de conservación o mejora en la vivienda habitual realizadas en el periodo	NIF de la persona o entidad que realiza las obras: 1108	Importe de la deducción ... 1109
Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines de interés cultural, científico o deportivo no profesional		1112
Por cantidades destinadas a abonos culturales		1113
Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o para aprovechamiento de fuentes de energía renovable en la vivienda o edificio donde se ubique		1114
Ejercicios anteriores		
Importe satisfecho en 2017 y/o 2018 pendiente de aplicación (sólo para inversiones en la vivienda habitual o edificio donde se ubique)	1115	
Importe satisfecho en 2019 pendiente de aplicación (para inversiones en cualquier tipo de vivienda o edificio donde se ubique)	1116	
Importe satisfecho que se aplica en el ejercicio		
Importe satisfecho en 2017, 2018 y/o 2019 pendiente de aplicación en ejercicios futuros	1117	
Ejercicio 2020 (para inversiones cualquier tipo de vivienda o edificio donde se ubique)		
Importe satisfecho en 2020	1118	
Importe satisfecho que se aplica en el ejercicio	1119	
Importe satisfecho en 2020 pendiente de aplicación en ejercicios futuros	1120	
Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto-Ley 3/2020, de 10 de abril, a trabajadores y las trabajadoras afectados por un ERTE y a los que han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19		1169
Por cantidades procedentes de ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud de la Orden 5/2020, de 8 de junio, para la adquisición o electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal		1171
Por donaciones dinerarias dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infecciones producidas por el Covid-19		1172
Por donaciones para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19		1173
Ultras deducciones		1121
Total deducciones autonómicas (suma de las casillas [1083] a [1095] + [1097] + [1111] + [1099] + [1100] + [1108] + [1110] + [1112] + [1114] + [1169] + [1171] + [1172] + [1173] + [1121])		9564

LEY 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.

Artículo 52.

Se introduce la disposición adicional 17 de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, con la siguiente redacción:

«Con efectos desde el 1 de enero de 2020 los contribuyentes podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica:

a) La cantidad que resulte de aplicar el tipo medio de gravamen general autonómico sobre la cuantía de las cantidades procedentes de las ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud del Decreto ley 3/2020, de 10 de abril, de adopción de medidas urgentes para establecer ayudas económicas en los trabajadores y las trabajadoras afectados por un ERTE, y a los cuales han reducido la jornada laboral por conciliación familiar con motivo de la declaración del estado de alarma por la crisis sanitaria provocada por la Covid-19

b) La cantidad que resulte de aplicar el tipo medio de gravamen general autonómico sobre la cuantía de las cantidades procedentes de las ayudas públicas concedidas por la Generalitat en virtud de la Orden 5/2020, de 8 de junio, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la cual se aprueban las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones para la adquisición o electrificación de bicicletas urbanas y vehículos eléctricos de movilidad personal.

c) El 20 % para los primeros 150 euros y el 25 % del valor restante para las donaciones de importes dinerarios efectuadas durante el periodo impositivo dirigidas a financiar programas de investigación, innovación y desarrollo científico o tecnológico en el campo del tratamiento y prevención de las infecciones producidas por el Covid-19 que sean efectuadas en favor de las siguientes entidades:

a) La Administración de la Generalitat Valenciana y las entidades instrumentales que dependen de esta.

b) Las entidades sin finalidad lucrativa a que hacen referencia los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo, siempre que el fin exclusivo o principal que persigan sea la investigación, el desarrollo científico o tecnológico, o la innovación, en el territorio de la Comunidad Valenciana.

c) Las universidades públicas, los institutos públicos de investigación y los centros tecnológicos situados en la Comunidad Valenciana.

d) El 20 % para los primeros 150 euros y el 20 % para el importe restante de las donaciones efectuadas durante el periodo impositivo, sea en metálico o en especie, para contribuir a la financiación de los gastos ocasionados por la crisis sanitaria, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto ley 4/2020, de 17 de abril, del Consejo, de medidas extraordinarias de gestión económico-financiera para hacer frente a la crisis producida por la Covid-19.»



PROGRAMA PRÓXIMO CURSO SOBRE “INCIDENCIAS DEL COVID EN EL IRPF”

Residencia fiscal

Cómputo de los días de confinamiento en la determinación de la residencia fiscal

Rendimientos del trabajo:

Tratamiento en el IRPF de las compensaciones por gastos ocasionados por el teletrabajo

Incidencia de las cantidades recibidas por ERTes en

- la obligación de declarar
- la deducción por maternidad
- la deducción por gastos de guardería

Tributación de las cantidades rescatadas de los sistemas de previsión social como consecuencia del COVID 19

Rendimientos de actividades económicas:

Tratamiento de las

- prestaciones por cese de actividad económica en ED
- subvenciones y ayudas a autónomos

Cómputo de días y personal en las actividades en EO

Rendimientos del capital inmobiliario:

Aplazamientos y renegociaciones del alquiler

Imputación de rendimientos en “viviendas para alquilar”

Ganancias y Pérdidas Patrimoniales

Cómputo de plazos en la reinversión de la ganancia por transmisión de la vivienda habitual

Deducciones Autonómicas relacionadas con el COVID 19



Consulta de la DGT de interés

IRPF. ABOGADO. Rendimiento con periodo de generación superior a 2 años: abogado que desarrolla su actividad de abogado hasta 2018 su actividad a título individual pasando a prestar servicios de forma exclusiva a una sociedad dedicada a la abogacía. Posibilidad de aplicar la reducción del 30% por los trabajos realizados a un cliente durante sus 2 fases profesionales.

RESUMEN: en dicha actividad deben distinguirse con carácter general a efectos fiscales dos relaciones jurídicas

Fecha: 29/01/2021

Fuente: web de la AEAT

Enlace: Acceder a [Consulta V3458-20 de 30/11/2020](#)



HECHOS:

En el ejercicio 2018 el consultante, que venía desarrollando la actividad de abogado a título individual, pasa a prestar sus servicios profesionales de forma exclusiva a una sociedad dedicada a la abogacía constituida ese año.

Con fecha 1 de agosto de 2019 la sociedad emitió factura a una determinada cliente por un acuerdo extrajudicial a que se había llegado en su nombre en 2019. A su vez, el consultante emitió factura a la sociedad profesional por los servicios profesionales prestados a dicha sociedad en relación con el referido acuerdo extrajudicial.

El consultante había prestado servicios a título individual a dicha cliente con anterioridad a 2018 en relación con el referido acuerdo.

Contestación:

El artículo 32.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF dispone que “los rendimientos netos (de actividades económicas) con un período de generación superior a dos años, así como aquellos que se califiquen reglamentariamente como obtenidos de forma notoriamente irregular en el tiempo, se reducirán en un 30 por 100, cuando, en ambos casos, se imputen en un único período impositivo”. A su vez, este mismo precepto en sus párrafos segundo y tercero añade lo siguiente:

“La cuantía del rendimiento neto a que se refiere este apartado sobre la que se aplicará la citada reducción no podrá superar el importe de 300.000 euros anuales.

No resultará de aplicación esta reducción a aquellos rendimientos que, aun cuando individualmente pudieran derivar de actuaciones desarrolladas a lo largo de un período que cumpliera los requisitos anteriormente indicados, procedan del ejercicio de una actividad económica que de forma regular o habitual obtenga este tipo de rendimientos”.

Pasando al análisis del caso consultado, debe tenerse en cuenta que de lo manifestado por el consultante se deduce que las actividades consultadas son actividades realizadas por el consultante a favor de la sociedad y facturadas a ésta.

Bajo dicha consideración, **en dicha actividad deben distinguirse con carácter general a efectos fiscales dos relaciones jurídicas:** la establecida entre el consultante y la sociedad, en virtud de la cual el consultante presta sus servicios a aquélla, constituyendo la retribución de la sociedad renta del consultante a integrar en su IRPF, y la relación mantenida entre la cliente y la sociedad, constituyendo la retribución satisfecha por la cliente a la sociedad renta de la sociedad a integrar en el Impuesto sobre Sociedades.

Teniendo en cuenta que los servicios profesionales prestados por el consultante a la sociedad no pueden ser en ningún caso anteriores a 2018, al haberse constituido la sociedad en ese año, no habrían transcurrido más de dos años hasta el ejercicio 2019 en que el consultante factura a la sociedad por los servicios prestados a ésta, por lo que no procede entrar en el análisis del periodo de generación correspondiente a los referidos servicios prestados a la sociedad, ya que en ningún caso podría cumplirse dicho plazo, no aplicándose en consecuencia al caso consultado la referida reducción.



Auto del TS de interés

IS. Préstamo otorgado por el socio para el pago de dividendos: se pregunta si es gasto o liberalidad por no guardar correlación con los ingresos.

RESUMEN: Regularización en el IS por no considerarse gastos deducibles los intereses de un préstamo para la compra de participaciones propias para amortizarlas, con consiguiente reducción del capital social. Operación realizada con la finalidad de proporcionar una restitución de aportaciones a los socios. Se pretende la interpretación del art. 14.1.e) de la LIS de 2004, y en concreto el concepto de liberalidad y la exigencia de correlación entre gastos e ingresos para la posibilidad de deducción, en el sentido si tal correlación juega sólo en el ámbito de la expresada letra e) -es decir, como salvedad o excepción a la noción de donativo o liberalidad- o como exigencia estructural, más general.

Fecha: 25/02/2021

Fuente: web del Poder Judicial

Enlace: [Auto del TS de 25/02/2021](#)



La cuestión con interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia consiste en determinar si cualquier gasto acreditado y contabilizado que no denote una correlación directa e inmediata con un ingreso empresarial ha de constituir necesariamente una liberalidad no deducible, aun cuando ese gasto no pueda ser considerado estrictamente, como un donativo o una liberalidad gratuita.

La ratio decidendi de la Sentencia sobre este particular se contiene en el Fundamento de Derecho Quinto, señalando, en síntesis, que, aunque en el acuerdo se exprese que el fin del préstamo era asegurar la liquidez del negocio ordinario, ello no se aviene con la propia contabilidad de la actora, concluyendo que al disponer de importantes reservas acumuladas que le permitían disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad, la necesidad de financiación derivaba, claramente, del pago del dividendo, no de la actividad propia de la sociedad.

Leído en Prensa



[Casi 30 sectores que suman más de 200.000 autónomos se quejan por haber sido excluidos de las ayudas directas](#)

Hasta el momento y sin que la lista esté totalmente cerrada, los sectores compuestos mayoritariamente por autónomos que se han quedado incomprensiblemente fuera de las ayudas directas son, según ATA:

- Peluquerías
- Centros de Estética
- Autoescuelas
- Academias; Formación no reglada
- Comercio de Souvenirs
- Comercio de Decoración
- Comercio de Repuesto de Automovil
- Taller Mecánico
- Alquiler de bicicleta
- Actividades Artísticas y Literarias (cantantes, músicos...)
- Floristerías
- Comercio de flores.
- Producción de vídeo
- Limpieza de edificios. Empresas de limpieza
- Estaciones de servicio 4730
- Comercio al por mayor de productos de perfumería y cosmética 4645
- Comercio al por mayor de metales y minerales metálicos (tijeras, utensilios de barbería) 4672
- Fabricación electrodomésticos (secadores, planchas, máquinas de corte,..)
- Fabricación de otros productos de plástico)
- Educación Secundaria, Técnica y Profesional
- Otra Educación
- Agencia de Publicidad
- Industria textil
- Industria de Bebidas
- Transporte de Mercadería
- Comercio al por mayor no especializado
- Instalaciones y organismos deportivos, deportistas y profesores de deporte independientes (servicios destinados a la venta)
- Agentes comerciales